



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

PEÓN: Salario Básico \$ 277.230,56.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 55.446,11.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 69.307,64.-

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 362.532,27.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 72.506,45.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 90.633,07.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024.

PEÓN: Salario Básico \$ 313.270,53.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 62.654,11.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 78.317,63.-

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 409.661,46.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 81.932,29.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 102.415,37.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2024, hasta el 29 de febrero de 2024.

PEÓN: Salario Básico \$ 353.995,70.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 70.799,14.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 88.498,92.-

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 462.917,45.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 92.583,49.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 115.729,36.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.

PEÓN: Salario Básico \$ 403.555,10.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 80.711,02.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 100.888,77.-

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 527.725,90.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 105.545,18.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 131.931,47.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.